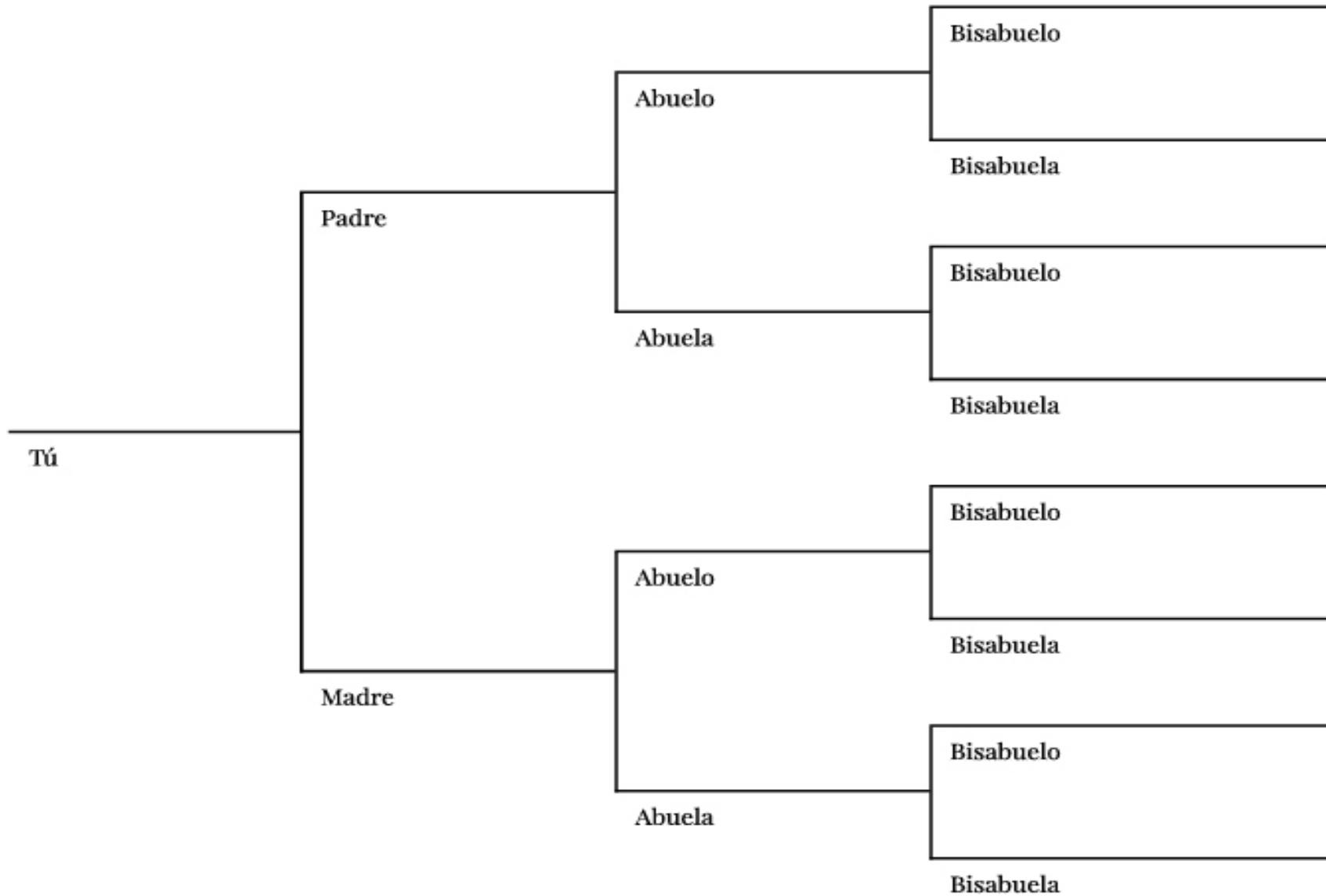


Mi Árbol Genealógico



Documentación inicial necesaria para cada vía de opción a la Nacionalidad española en LMD

Anexo I

Optantes por su abuelo/a españoles nacidos en España.

- a.- Los nacidos fuera de España cuyo abuelo o abuela hubiese sido originariamente español podrán optar a la nacionalidad española de origen. [Anexo I].
- b.- Certificado literal o en extracto de nacimiento expedido por el registro civil cubano del interesado o el que opta. Debe ser original y legalizado en el MINREX, solamente.
- c.- Original del acta de nacimiento del progenitor/a (padre-madre), literal o en extracto, expedido por el Registro Civil cubano, original y legalizado en el MINREX. *(Si el nacimiento del progenitor/a consta inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en La Habana, no es necesario que lo aporte).*
- d.- Certificado de matrimonio ORIGINAL de los progenitores:
- Certificado español de matrimonio (si existe). *(En caso de que el matrimonio esté inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en La Habana, no es necesario que lo aporte).*
- e.- En caso de que no exista certificado español, deberá presentar certificado de matrimonio cubano original, legalizado por el MINREX.
- f.- En caso de no existir matrimonio en el momento del nacimiento del interesado, deberá aportar uno de los siguientes documentos

POR CADA PROGENITOR:

- • Certificación de Divorcio o Vigencia de Matrimonio o Sentencia literal de divorcio, si el optante nació dentro del matrimonio que posteriormente fue disuelto por divorcio
 - Sentencia de divorcio del matrimonio anterior de cada uno (si posteriormente no se contrajo nuevo matrimonio)
 - Estado conyugal de cada progenitor en el momento en que nació el optante, en caso de que no hayan contraído nunca matrimonio.
- g.- Si el nacimiento de su progenitor/a no consta inscrito en el Registro Civil español deberá además aportar:

Original de la certificación literal de nacimiento española del abuelo o abuela del solicitante, que originariamente hubiera sido español/a. *(Si el nacimiento del abuelo/abuela consta inscrito en este Registro Civil Consular no es necesario que lo aporte).*

h.- *(Si fue exiliado: el padre, madre, abuelo o abuela que originariamente hubieran sido españoles, y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española: deberán aportar la documentación que prueba tal extremo).*

Documentación inicial necesaria para opción a la Nacionalidad española en LMD

Anexo III: Hijos mayores edad de padres que la obtuvieron x LMH o LMD.

- a.- Certificado literal o en extracto de nacimiento expedido por el Registro Civil cubano del interesado/a. Debe ser original y legalizado MINREX [*Anexo III*].
- b.- Original de la certificación literal española de nacimiento del padre o de la madre. Si el nacimiento del progenitor/a consta inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en La Habana, no es necesario que lo aporte. Original de la certificación literal española de nacimiento del padre o de la madre de los solicitantes mayores de edad que opten a la nacionalidad española, al haberse reconocido a sus progenitores la nacionalidad española de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a la Ley de Memoria Democrática de 2022 o la Ley de Memoria Histórica de 2007 (la certificación debe haber sido expedida en el último año).
- c.- Certificado de matrimonio ORIGINAL de los progenitores: (*Certificado español de matrimonio (si existe). En caso de que el matrimonio esté inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en La Habana, no es necesario que lo aporte*).
- d.- En caso de que no exista certificado español, deberá presentar certificado de matrimonio cubano original, legalizado por el MINREX.

En caso de **no existir matrimonio en el momento del nacimiento del interesado**, deberá aportar uno de los siguientes documentos

POR CADA PROGENITOR

- • Certificación de Divorcio o Vigencia de Matrimonio o Sentencia literal de divorcio, si el optante nació dentro del matrimonio que posteriormente fue disuelto por divorcio.
 - Sentencia de divorcio del matrimonio anterior de cada uno (si posteriormente no se contrajo nuevo matrimonio)
 - Estado conyugal de cada progenitor en caso de que no hayan contraído nunca matrimonio
 - • Vigencia de Matrimonio o Certificación de Viudez si fue disuelto ese matrimonio por fallecimiento de uno de los cónyuges.
- e.- En la cita el optante deberá presentar estos otros documentos:
- • Carnet de identidad original del optante con fotocopia de ambas caras de este en una hoja para entregar al funcionario.
 - • Anexo rellenado-firmado por el optante, correspondiente a cada caso.
 - • Hoja de datos para el registro civil consular cumplimentado y firmado.
 - • Diligencia de autenticación de solicitudes de opción: ANEXO V, cumplimentado y firmado por el optante.

Observaciones:

LMH: Ley de Memoria Histórica o Ley 52/07 [2009 a 2011]

LMD: Ley de Memoria Democrática o Ley 20/22 Vigente.